



34-A-2021

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, **23 JUN 2022**

ORDENANZA N°. 7230

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 038-A-2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte N° 038-A-2021 se solicita exención de Pago de la Tasa de Seguridad e Higiene- Clave Comercial 30425.

Que, a fojas 30 requiere condonación de deuda generada de la clave comercial N° 30425, cuya titularidad corresponde a la Asociación Civil de Profesionales de la Belleza.

Que, a fojas 31 obra el informe efectuado por la Dirección legal (ACOR).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de quienes solicitan el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Clave Comercial"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	05 JUL 2022	8 ^{PM}

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes
23 JUN 2022

ORDENANZA N°. 7230

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Clave Comercial N° 30425, del inmueble propiedad de la Asociación Civil de Profesionales de la belleza (ASCIPR), ubicado en calle Tucumán N° 638.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, y efectuando la reliquidación, remitir a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

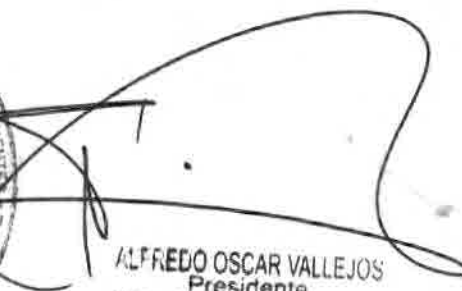
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Dra. SHIRLEY SILVANA SERRA
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

23 JUN 2022

ORDENANZA N° 7230

VISTO: LA ORDENANZA N° 7230 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23/06/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2662 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13/07/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes